

InterAcción y Perspectiv

Revista de Trabajo Social

ISSN 2244-808X
D.L. pp 201002Z43506

Julio-Diciembre 2021
Vol. 11 No. 2



Universidad del Zulia
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Investigaciones en Trabajo Social

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

**LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: UNA MIRADA DESDE CONSEJO COMUNAL
SAN TARCISIO**

Tania Yanes Medina*

Resumen

La presente investigación consistió en comprender los significados otorgados a la participación comunitaria por el consejo comunal San Tarcisio, barrio Jorge Hernández, parroquia Cacique Mara, municipio Maracaibo, estado Zulia, Venezuela. En consonancia con la ciencia de la posmodernidad se orientó desde el enfoque de la investigación cualitativa para obtener descripciones detalladas del evento de estudio desde su contexto natural tal como las personas lo sienten y piensan. Se empleó como técnicas cualitativas la entrevista en profundidad y la observación participativa. En el procesamiento de la información se hizo uso de la transcripción y la categorización permitiendo la obtención de unidades de análisis generales y específicas para su posterior interpretación de los significados emergentes. Los informantes clave fueron cinco (05) personas integrantes de algunas familias que conforman el consejo comunal. El estudio concluye que la participación comunitaria al interior del consejo comunal San Tarcisio se presenta débil por múltiples factores tales como: inexistencia de un sentido de pertenencia e identidad comunitaria; restricción del derecho a la participación y deliberación de las familias por parte de representantes del consejo comunal; reuniones partidistas; inseguridad en los sitios de reunión; percepción negativa hacia el consejo comunal como instancia de corrupción; condicionamiento de la participación de acuerdo con el grado de compromiso asumido por los miembros de la comunidad.

Palabras clave: consejo comunal, investigación cualitativa, participación comunitaria, entrevista en profundidad

Abstract

**COMMUNITY PARTICIPATION. FROM THE SAN TARCISIO COMMUNAL COUNCIL
PERSPECTIVE**

This research consisted of understanding the meanings given to community participation by the San Tarcisio community council, Jorge Hernández Neighborhood, Cacique Mara Parish in the Maracaibo Municipality, Zulia State, Venezuela. In line with postmodern science, it was oriented from the qualitative research approach to obtain detailed descriptions of the study event from its natural context as people feel and think about it. It was used and the interview in depth and participatory observation were used as qualitative techniques. In the information processing, use was made of transcription and categorization, allowing the obtaining of general and specific units of analysis for their subsequent interpretation of the emerging meanings. The key informants were five (05) members of some families that make up the communal council. The study concludes that social and community participation is weak due to multiple factors such as: lack of a sense of community belonging and identity; restriction of the right to participation and deliberation of families by representatives of the communal council; political parties

meetings; insecurity in meeting places; negative perception of the communal council as an instance of corruption; conditioning of participation according to the degree of commitment assumed by community members.

Keywords: Community Council, qualitative research, community participation, interview in depth

Recibido:01/04/2021 Aceptado: 30/06/2021

*Docente e investigadora del Centro de Investigaciones de Trabajo Social. Universidad del Zulia Maracaibo-Venezuela. Email: yanaiyanea@gmail.com

1.- Introducción

Desde el año 2006 la sociedad venezolana ha venido experimentando una serie de transformaciones en todos los ámbitos de la vida nacional, principalmente, en el comunitario. A las comunidades populares se les otorgó una corresponsabilidad en la gestión directa de los asuntos públicos en consonancia con la nueva concepción contenida en la Carta Magna aprobada en el año 1999 la cual propugna un modelo de democracia participativa y protagónica. Ingente tarea que requirió de una nueva estructura organizativa formal y homogénea de los sectores populares en todo el territorio nacional a través de una única instancia de participación denominada "consejos comunales", instaurada por el entonces presidente Hugo Chávez, quien, además, le blindó con un respaldo jurídico mediante su propia Ley de Consejos Comunales sancionada del año 2006, reformada con rango de Ley Orgánica en el año 2009. Y no menos importante, con un respaldo económico y una readecuación institucional para asegurar la articulación, atención y respuesta a las gestiones realizadas por esta organización comunal.

Desde el punto de vista teórico, por medio de esta instancia de participación sociopolítica, paralela al resto de las organizaciones populares, alcaldías y gobernaciones, dependiente directamente del presidente de la república, se persigue la articulación e integración de las comunidades organizadas, movimientos sociales y populares para que ejerzan el gobierno comunitario y la gestión directa de los asuntos que les concierne y contribuyan a la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas. Asimismo, elaboren proyectos destinados a atender sus problemáticas, potencialidades y aspiraciones conducentes a la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista planteado ya abiertamente por el gobierno para el año 2007, objetivo político para el cual el pueblo debe apuntar inevitablemente a su organización. Es decir, se pretendió empoderar y potenciar a las comunidades progresivamente mediante la transferencia de competencias de servicios para que estas asuman y gestionen directamente sus problemáticas y mejoren las condiciones de su entorno, siendo para ello la participación un elemento primordial para impulsar y materializar tales aspiraciones. Todo lo cual conduciría a fortalecer la gestión del Estado frente a la compleja realidad social presente en el país. De este modo, el gobierno procuraría progresar hacia niveles de transformación social en el ámbito local y trascender el espacio regional y nacional.

A partir de ese entonces, el reconocimiento pleno del ejercicio de derechos y la construcción de una nueva ciudadanía se asumió como una vía para transformar las condiciones materiales y sociales y alcanzar la equidad, la justicia, igualdad social, superar la pobreza y necesidades sociales por medio del desarrollo humano. Proceso que se acompañó de una socialización socio educativa y sociopolítica en aras de formar un nuevo ciudadano y una cultura participativa acorde con los principios y valores señalados en artículo 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) que apunte hacia la construcción de la base sociopolítica socialista, tal es el caso de las Misiones Sociales iniciadas desde el año 2002, específicamente, Misión Robinson, Misión Ribas y Misión Sucre, las cuales vendrían a cumplir con este objetivo.

De allí que, el espacio local emergiera como un medio de interés colectivo, como instrumento del poder ciudadano, mediante el cual las comunidades organizadas y familias puedan ejercer su derecho de participación en la formulación, evaluación y control de las cuestiones públicas. Aspiraciones respaldadas y promovidas mediante el desarrollo de los cinco (05) Motores Constituyentes (Ley habilitante, Reforma constitucional, Moral y luces, Geometría del poder, y Poder popular) y el cuerpo de leyes denominadas "Leyes del Poder Popular" sancionadas en el año 2010, entre las cuales destaca: Ley orgánica de las comunas, Ley orgánica del Poder Popular, Ley orgánica de los consejos comunales, Ley orgánica para la gestión comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones, del año 2012 y su posterior Reforma de Ley conocida actualmente como Ley orgánica para la transferencia del poder popular, de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones(año 2014).

Por medio de la Ley orgánica de las comunas y la Ley orgánica del poder popular se busca concretar el poder popular, el ejercicio pleno de su soberanía a los fines de garantizar la vida y bienestar de los ciudadanos en igualdad de condiciones, motivo por el cual uno de sus objetivos sea el de suscitar y fortalecer la participación en los asuntos públicos ya que representa el elemento clave que conduciría a la ordenación y gestión del territorio, la planificación de las políticas públicas, la concreción de la soberanía popular, así como profundizar la corresponsabilidad, la cogestión y autogestión de las comunidades, entre otros aspectos.

En concordancia con la Ley anterior la Ley Orgánica de las comunas, contempla el desarrollo y fortalecimiento del poder popular estableciendo las pautas que conducirán una nueva figura de organización territorial denominada comuna (unión de comunidades organizadas); máxima entidad donde los ciudadanos ejercen a plenitud su soberanía y llevan a cabo la participación protagónica a través de formas de autogobierno. Por medio de esta ley los ciudadanos y ciudadanas a través de los consejos comunales participan en la formulación de las políticas públicas, en los planes de desarrollo social y económico, en la administración y gestión de competencias y servicios que le sean asignados.

Otra de los instrumentos es la ley orgánica para la transferencia del poder popular, de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones. En articulado refuerza la participación y la transferencia de bienes y servicios del poder público a las organizaciones que se encargarán de su organización y autonomía, así como de la administración y gestión de sus asuntos de interés colectivo siempre que estas organizaciones estén legítimamente registradas como organizaciones del poder

popular ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas y movimientos sociales. A través de empresas de propiedad social directa e indirectamente se les transferirá una competencia amplia en diversas áreas señaladas en el artículo 27 de la presente Ley dentro de las cuales destaca: la salud, mantenimiento de centros educativos, producción de viviendas, protección del ambiente y recolección de desechos sólidos, mantenimiento de áreas industriales, mantenimientos y conservación de áreas urbanas, prevención y protección comunal, administración y prestación de servicios públicos y financieros, producción y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad.

Estos cuatro (04) instrumentos jurídicos del poder popular habrían de reforzar la participación comunitaria, en tal sentido, hacen énfasis en varios aspectos fundamentales. Primero: se persigue desarrollar y consolidar el poder popular, el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo venezolano a través de los medios de participación señalados en la CRBV 1999 Art. 70, en lo político, social y económico, a los fines de garantizar la vida y bienestar social de la población en igualdad de condiciones para todos. Segundo: la organización del pueblo es necesaria para consolidar la democracia protagónica y participativa. Tercero: fortalecer la cultura de participación en los asuntos públicos, en la ordenación y gestión del territorio, la planificación de las políticas públicas en aras de la concreción de la soberanía popular. Cuarto: profundizar la corresponsabilidad, la cogestión y autogestión de las comunidades. Quinto: ser garantes del desarrollo local y la construcción de la sociedad socialista.

Por medio de estos instrumentos se persigue que el pueblo haciendo uso soberanía, por medio de los consejos comunales u otras instancias de participación popular, dé lugar a la creación de las comunas, las confederaciones comunales y al Estado Comunal, es decir, a una nueva organización municipal y territorial. Todo ello en concordancia con los objetivos recogidos en la Ley Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar 2013-2019 de la República Bolivariana de Venezuela, la cual hace énfasis en la necesidad impostergable de que ciudadanos y ciudadanas se organicen para mejorar y transformar sus debilidades individuales en una fuerza colectiva, dando lugar al surgimiento de una nueva noción de comunidad, entendida como conjunto de personas en la que todos adquieren un poder político al servicio de todos, orientando su accionar por los principios de justicia, igualdad y libertad.

Según resultados del Censo Nacional Comunal, en el año 2013 se contabilizó un total de 40.035 consejos comunales constituidos en todo el territorio nacional, 1.041 Comunas, 1.294 Salas de Batalla Social y 28.791 movimientos sociales. El Estado Zulia alcanzó la cifra de 4.559 Consejos (MPPC, 2013). Con relación a estas cifras es importante destacar que, para el primer trimestre del año 2015, no se dispone de una actualizada al respecto. Atendiendo a la naturaleza de los consejos comunales y a los resultados arrojados por el censo sobre la conformación de éstos, podemos observar el auge obtenido el llamado a la participación comunitaria en los sectores populares. Sin embargo, cuando nos adentramos en algunas comunidades se aprecia que la participación protagónica, en relación con la vinculación real y activa de las familias en los asuntos comunitarios se presenta débil por diversos factores, a tal punto que la

participación resulta escasa en las asambleas comunitarias realizadas, siendo una de las razones manifiestas por ciudadanas y ciudadanos el hecho de no observar resultados concretos de sus demandas y ver en estas organizaciones la reproducción de prácticas partidistas por parte de voceras y voceros y, por el otro, al no sentirse valorados e incluidos en la coordinación de las acciones desarrolladas por el Consejo Comunal (Yanes, 2010).

Otra de las limitaciones que incide en esta realidad está referida al ámbito cultural de las comunidades y su formación en lo relativo al funcionamiento de los consejos comunales y su articulación con las instituciones públicas del Estado debido a los cambios en sus estructuras, así como la demora de las respuestas institucionales a las solicitudes de los proyectos elaborados (Rivera, 2012). Si bien, esta instancia para la participación protagónica representa para las comunidades la esperanza de mejorar la calidad de vida, para otras personas representan organizaciones de corrupción en virtud del manejo inadecuado de los recursos asignados por parte del Estado para la ejecución de los proyectos comunitarios (Nota de Prensa, 2013).

Situaciones como las descritas se han hecho común al interior de algunas comunidades populares de la ciudad de Maracaibo, las cuales a pesar de ello desarrollan mínimamente actividades orientadas a la repartición de algunos beneficios asignados a las comunidades por parte del gobierno nacional, específicamente, el CLAP. Tal es el caso, de la comunidad popular del Barrio Jorge Hernández, parroquia Cacique Mara, ubicada en el municipio Maracaibo, Venezuela, cuya población del consejo comunal "San Tarcisio", abarca un aproximado de 400 familias. Esta instancia en sus inicios tuvo mayor receptividad y participación comunitaria en actividades desplegadas por sus voceros en el transcurso de las dos (02) primeras gestiones lideradas por los mismos integrantes (gestión 2008-2012). Sin embargo, esta capacidad de convocatoria ha venido mermando, en parte, por los retardos en la aprobación de los proyectos gestionados, escasez de recursos, situación que condujo a un retroceso en la incipiente participación comunitaria manifiesta al inicio de la conformación de la organización comunal, factor que en ocasiones resulta difícil al intentar reunir el quórum respectivo para obtener el aval para la tramitación de algunos asuntos de la comunidad. Conviene señalar, que esta situación aún se mantiene en la gestión de voceras y voceros que se encuentran en el cargo desde el año 2016 cuando fueron electos mediante última elección popular distinguiéndose a sí mismos como "Nuevo Consejo Comunal".

La importancia concedida por el gobierno venezolano a la participación protagónica de las comunidades a través de los consejos comunales a nivel municipal, regional y nacional como mecanismo, por un lado, que posibilite conjuntamente con el Estado la gestión de los complejos problemas de la sociedad venezolana, y por el otro, que conduzca a la conformación de la nueva estructura territorial asentada en la comuna como espacio local donde los ciudadanos por medio del ejercicio pleno de su poder popular lleven a cabo sus derechos y desarrollen la participación dio lugar a la investigación titulada: "Consejo comunal San Tarcisio, Barrio Jorge Hernández: Un mirada desde la participación comunitaria" a los fines de comprender los significados otorgados a la participación comunitaria por el consejo comunal San Tarcisio, Barrio Jorge Hernández. El presente artículo, reporta parte de esta investigación.

2. Referentes teóricos

Morales et al., (2012) desde una perspectiva sociopolítica plantea una visión acerca de la ciudadanía y la acción comunicativa. La participación al margen de la acción comunicativa pierde su efectividad. Los ciudadanos a través de la socialización formal e informal aprenden e internalizan una serie de valores, actitudes y pautas que les permiten orientarse, comunicarse y vincularse con su entorno adquiriendo las destrezas, roles y funciones que les permiten ejercer su derecho de participación en la sociedad y alcanzar consensos en beneficio del colectivo. En ese sentido, los ciudadanos adquieren protagonismo puesto que al vincularse con los distintos espacios políticos obtienen aprendizajes, socializan información, recrean, generan y reproducen la cultura política que legitima y preserva el sistema político. La comunicación por lo tanto se convierte en un proceso sistemático poseedor de códigos comunicacionales que inciden en los ciudadanos, cuyos cambios producidos en éstos se observan en su comportamiento. Conviene señalar, su nivel de complejidad al verse influenciado por aspectos de carácter individual los cuales inciden en la forma de desarrollarse la comunicación, por ejemplo, la cultura factores psicológicos, representaciones sociales y factores ambientales (Pereira y Vázquez, 2005, como se citó en Morales et al., 2012).

En continuidad con las ideas de las autoras el empoderamiento de las comunidades suele verse condicionado por intereses y valores individuales y colectivos como estímulos para concretar estrategias y perfeccionar la participación, motivo por el cual la importancia de establecer canales que faciliten el diálogo en los que prevalezca una comunicación amplia sobre la base de reglas que faciliten la comunicación entre los ciudadanos. En ese sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su exposición de motivos, así como en su articulado privilegia el derecho de informar y estar informado y el derecho a la participación.

Las autoras consideran imprescindible fomentar procesos comunicativos a lo interno y externo de los consejos comunales para concientizar a los ciudadanos del papel que les ha tocado asumir en la sociedad y alcanzar "un entendimiento no coercitivo de los individuos en sus tratos y contratos". (Arce, 1997, como se citó en Morales et al., 2012:262).

La concepción psico-comunitaria concibe la participación comunitaria como: "...un proceso organizado, colectivo, libre, incluyente, en el cual hay una variedad de actores, de actividades y de grados de compromiso, que está orientado por valores y objetivos compartidos, en cuya consecución se producen transformaciones comunitarias e individuales". (Montero, 2005: 229).

Desde esta concepción de participación podemos señalar que involucra elementos importantes tales como: 1) Involucra una extensión de actores que pueden proceder de los ámbitos privado (interior de la comunidad) y público (externo de la comunidad); 2) Comporta un elemento político el cual da lugar al surgimiento de la ciudadanía en la medida que los ciudadanos participen en la formulación, diseño y evaluación de cuestiones públicas.

La participación comunitaria produce un crecimiento personal positivo entre los miembros de la comunidad, en la medida en que la misma constituye en sí mismo un proceso de enseñanza aprendizaje por medio del cual los actores involucrados aportan y reciben conocimientos; de allí, que contenga efectos socializadores y concientizadores en las personas. Desarrolla valores tales como: la colaboración, solidaridad y compromiso, contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad. La participación moviliza y facilita la gestión de los recursos materiales e inmateriales, conduce a mejorar la capacidad reflexiva y crítica de las personas y posibilita el diálogo y establecimiento de relaciones interpersonales en un plano de igualdad basado en la inclusión, también, el surgimiento de ideas, modos de hacer las cosas y nuevos resultados. (Montero, 2005)

Dentro de los factores que obstaculizan su desarrollo se encuentran: la presencia de actores externos desplegando sus actividades situación que puede dar lugar al surgimiento de tensiones o conflictos; el compromiso y conocimiento que se tenga de la comunidad, de su cultura, sus costumbres, situación que en ocasiones puede entrar en contradicción con los cambios que se pretendan llevar a cabo en la comunidad; las prácticas políticas, religiosas y de otro tipo que oculten sus verdaderos intereses y necesidades, colocando en riesgo el quehacer comunitario en la medida en que no se tenga presente el hecho de que la participación está orientada por el compromiso con la comunidad y sus intereses, de lo contrario se da lugar a una polarización, abstención de la participación comunitaria y, por ende, un cambio en su significado.

Finalmente, para Montero la participación comunitaria requiere un compromiso y motivación por parte de los actores externos e internos para el logro de las acciones y metas trazadas y que se mantengan a largo plazo. Participación y compromiso constituyen un binomio inseparable en el proceso de cambios comunitarios. El compromiso, desde la perspectiva psico-comunitaria alude "la conciencia y el sentimiento de responsabilidad y obligación respecto del trabajo y los objetivos del grupo, comunidad, proyecto o causa, que conduce a la persona a acompañar, actuar y responder ante ellos por las acciones llevadas a cabo" (Montero, 2005: 236).

Desde una perspectiva socio-comunitaria se tiene otra noción acerca de la participación comunitaria entendida como un proceso dinámico que se va conformando por momentos en función de las vinculaciones que se producen entre los grupos que participan. La participación está orientada a la búsqueda de beneficios sociales para mejorar las condiciones de vida de la comunidad y ejerce una relación con el Estado incidiendo en los asuntos públicos, en su concepción y puesta en práctica de soluciones. Entendida así, la participación contiene un carácter reivindicativo, si bien influye en el espacio público de toma de decisiones no la define el carácter interventor puesto que la comunidad se moviliza en función de satisfacer problemas puntuales. Lo que la distingue de la participación ciudadana y participación política las cuales sí están definidas por su intención expresa interventora a través de entidades intermedias en el espacio público en forma permanente. El objetivo político de la participación comunitaria emerge en la medida en que los proyectos comunitarios avanzan producto de las necesidades que establecen los ciudadanos, y el derecho ejercido sobre ellos para optar a soluciones de sus problemas distintas a las planteadas por el Estado. (Sánchez, 2000).

La participación comunitaria se caracteriza: 1) porque las personas recíprocamente intercambian aprendizajes, conocimientos y destrezas; 2) las personas orientan en relación a intereses y metas grupales, de allí, que no se le puede considerar un proceso individual, sino, colectivo; 3) es voluntaria lo cual conduce al establecimiento de lazos de solidaridad entre sus miembros; 4) es un proceso inclusivo por lo tanto se espera que todos los miembros del grupo participen.

Como elaboración social y no universal la participación posee una variedad de significados los cuales dependerán de la vinculación de los grupos que participan, de la naturaleza de los proyectos, del acceso y control de los recursos, de las condiciones políticas y de la experiencia participativa que los grupos contengan. De allí, que sea considerada un proceso dinámico que involucra varios momentos. Los sujetos participantes son formadores y, a su vez, formados en el manejo de saberes y habilidades en función de su experiencia participativa. (Sánchez, 2000).

Finalmente, desde esta perspectiva la participación comunitaria es un proceso conducente a la intervención de las personas en los asuntos públicos aunque no sea esta su real finalidad, sino, la solución de algún problema, situación que nos lleva repensar el sentido de las nuevas construcciones que desde el Estado se han venido elaborando en torno a la especificidad de valores de la participación comunitaria contenidos en el diseño de las políticas sociales dirigidas a la sociedad al visualizarse una no correspondencia con la comunidad al ser una participación política con fines claramente políticos.

Desde otra perspectiva socia-comunitaria se propone una noción de participación de las comunidades desde los sectores populares de Venezuela, partiendo de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 184 que señala las distintas formas asociativas establecidas para su desarrollo, tales como, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, cooperativas.

La participación comunitaria resulta "tener parte de una cosa o tocarle algo de ella". (Montero citada por Giuliani y Ramírez 2006: 46). Es un proceso que se traspasa el simple contacto entre las personas involucradas caracterizado por la interactividad e intercambio en la relación que se establece la cual se va ordenando de acuerdo con la dinámica de la comunidad. La Viabilidad de la participación depende de la estructura adoptada y la organización. Dentro de los espacios de encuentro que abarca están aquellos que se establecen entre: las instituciones de carácter formal, externas a la comunidad, originadas como parte de la instrumentación de alguna política pública tales como, las asociaciones de vecinos, las cooperativas, asociaciones productivas; y organizaciones de carácter informal, emergidas de manera espontáneas por los vecinos en respuesta a sus problemáticas existentes.

Se considera que la participación comunitaria debe encaminarse por una visión consciente y organizada y no espontánea que genere procesos de cambios pertinentes, con una estructura organizativa ajustada a la naturaleza de la organización que posibilite su real existencia. La sola voluntad o motivación no son los únicos elementos clave para que produzca una participación, dependerá de otros factores como las actividades

realizadas por los miembros de la comunidad y de un cambio cultural. En la medida que las personas tomen consciencia de su responsabilidad y compromiso en los asuntos de su comunidad y ejerzan sus derechos de participación, de deliberación sobre la base de un pluralismo político, se conducirá a procesos de transformación social manifiesto en el fortalecimiento de la sociedad civil, abonando el camino para la consolidación de las instituciones. Motivo por el cual pueda comprenderse la posición de estos autores en relación a su distanciamiento de la "espontaneidad" de las personas para conducir sus propios procesos participativos comunitarios con manejo de cogestión y autogestión.

Con relación a esto, considero que los argumentos de los autores colocan de manifiesto el componente racional y de planificación característico de las instituciones formales externas a la comunidad, dispositivo por medio del cual se lograría generar estructuras pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la organización por la cual fue creada. La racionalidad si bien es importante en tal caso dependerá de la lógica en la que se sitúe: objetiva (externa a la comunidad) o dialógica (interna a la comunidad).

Existen ciertos factores necesarios a considerar en la participación comunitaria de acuerdo con los autores. El primero de ellos es el conocimiento real que los miembros tienen sobre los objetivos del grupo o la organización que les invita a participar. Al obtener las personas información sobre la intención de la institución y su naturaleza se interesan en participar y se establece la confianza en sus líderes. El segundo factor es la producción de un conocimiento crítico de la historia de la comunidad para que permita a sus miembros tomar conciencia de sus aciertos y desaciertos, identificar sus fortalezas y debilidades para generar procesos de formación que les permita examinarles y tomar acciones favorables para de resolver sus problemáticas y desarrollar un trabajo comunitario organizado y planificado.

Al ser heterogénea, la participación varía de acuerdo con el grado de identidad que los actores involucrados lleven a cabo en su accionar con la organización y los programas fomentados por éstas. No son excluyentes y se pueden generar de manera alterna. Se observan tres niveles: el primer nivel es de carácter asistencialista, caracterizado por la inconsistencia de los actores en sus actividades. No se evidencia un alto compromiso con los proyectos, siendo la afectividad, la relación, el elemento que moviliza la participación de los actores en asuntos puntuales. En este nivel se ubican la mayor parte de los miembros de las comunidades.

El segundo nivel, está referido a la permanencia de los actores que dependerá de vinculación y compromiso con los programas por parte de las personas. La participación es un poco más notoria (más no plena) por parte de los actores en los proyectos en lo que respecta a la toma de decisiones de manera durable y sostenible. En el tercer nivel se tiene el orgánico. Se genera una elevada identificación de los miembros de la comunidad con el proyecto formulado sobre la base de sus problemas reales, lo cual los lleva a comprometerse en sus distintas etapas. Los miembros adquieren cierto grado de conciencia y organización. Este nivel se desarrolla en un grupo menor de la comunidad quienes se encargan de promover la participación de las personas a esta altura.

Los autores (Giuliani y Ramírez, 2006) aseveran que en Venezuela han existido diversidad de formas asociativas nacionales contempladas en la legislación, así como también asociaciones internaciones por medio de las cuales se ha intentado incentivar la participación de las comunidades mediante el apoyo de sus actividades tales como: asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, cooperativas, entre otras.

Aunque la participación ha estado respaldada jurídicamente por una estructura organizativa denominada consejos comunales para hacerle más eficiente y generar los cambios que se persiguen, su desarrollo y permanencia en el tiempo en las comunidades arrojó que su consecución no depende sólo de estos factores. Existen condiciones externas tales como: la cultura y la dinámica sociopolítica, el nivel de conciencia de las personas y la voluntad real de un cambio en la sociedad, que dificultan su alcance, precisamente porque la participación resulta un proceso complejo y dinámico. Planteamientos que coinciden a nuestro modo de ver con Montero y Sánchez. En lo que respecta al presente estudio se toma como argumentos teóricos los planteamientos de la perspectiva psico-comunitaria de Montero Maritza, socio-comunitaria de Sánchez Euclides y de Giuliani y Ramírez por presentar aspectos que nos permiten comprender desde las comunidades procesos que involucra la participación como un proceso de construcción social permanente influenciado por factores principalmente psico-socio-culturales.

3. Aspectos metodológicos

El estudio se realizó en el periodo 2017-2019 desde la perspectiva de la ciencia de la posmodernidad y los fundamentos de la filosofía pospositivista orientándose hacia la construcción de un conocimiento en términos subjetivos. La realidad es asumida en su dinamismo y complejidad junto con la cultura, creencias y sistema simbólico que le constituyen. Esta filosofía postula un modelo dialéctico y sistémico para comprender la realidad y parte del supuesto que el conocimiento es resultado de la vinculación entre el sujeto investigador y el sujeto investigado. Este modelo plantea que el conocimiento es relativo, consensuado y parcial, circunscrito a un contexto particular.

En este orden de ideas, el estudio se circunscribió en el enfoque de la investigación cualitativa al proporcionar desde el contexto natural descripciones detalladas de los diversos actores involucrados en la situación de estudio tal como son vividos, elaborados y repensados por ellos mismos desde sus prácticas de vida y no como los visualiza el investigador. (Pérez, 1998).

El modelo de conocimiento conceptual-inductivo en el que se fundamenta el enfoque de la investigación cualitativa comprende la realidad social como parte de un todo, lo que significa que la problemática estudiada, aunque se sitúa en un contexto particular del municipio Maracaibo, es comprendida y analizada como parte integrante de un contexto global, esto es, regional, nacional. Razón por la cual es posible estudiar pocos casos (informantes clave) y alcanzar una aproximación real de la problemática analizada.

La naturaleza del objetivo planteado llevó al empleo de las técnicas cualitativas de investigación:

1) La entrevista en profundidad definida como "reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos a la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto a sus vidas, experiencias o situaciones, tal como lo expresan con sus propias palabras". (Taylor y Bodgan, 1994, como se citó en Rusque, 2003: 181).

Se elaboró una guía de preguntas iniciales para el desarrollo de la entrevista a los fines de abarcar los temas planteados por la investigadora en relación a la participación comunitaria a partir de la narración de la vida cotidiana de las familias. En la entrevista la sigla E1 representa la intervención del informante clave en tanto que la sigla E2 representa la intervención de la investigadora.

2) La observación participativa: definida como "... técnica de investigación cualitativa, por la cual los investigadores reciben datos directos, sobre todo descriptivos, participando en la vida cotidiana del grupo, de una organización y de las personas que va a estudiar". (Deslauries, 1991, como se citó Rusque, 2003: 190).

Ambas técnicas resultan muy útiles dada su complementariedad permitiéndole a la investigadora ir más allá y tener una comprensión holística a partir de su inserción en el contexto natural del evento de estudio, Barrio Jorge Hernández, Consejo Comunal San Tarcisio, vinculándose con las diversas personas involucradas en la problemática para así desde sus experiencias de vida comprender los significados atribuidos a la participación comunitaria.

La selección de los informantes clave o entrevistados se hizo atendiendo al interés de las personas para participar en la investigación; que dispusieran de tiempo para los reiterados encuentros; y que pertenecieran a la comunidad mínimo 10 años. Se entrevistó un total de Diez (05) personas de las familias que conforman el consejo comunal (desplegadas en las zonas sur, oeste y este). A los fines de resguardar su identidad los nombres de los entrevistados fueron reemplazados por pseudónimos, de allí que en las citas de las entrevistas acá señaladas en la interpretación el nombre de algunos de los informantes clave o entrevistados no sea el real.

El procesamiento de la información se hizo aplicando el procedimiento de la transcripción de literal de las entrevistas grabadas de cada uno de los informantes clave que dio lugar al texto primario necesario para la interpretación hermenéutica. Una vez obtenido el texto se procedió a aplicar la categorización la cual permitió organizar la información y obtener una variedad de unidades de análisis generales y específicas que orientaron la interpretación. (Martínez, 2004).

4. Interpretación

Dentro de la comunidad Jorge Hernández se pudo apreciar cierta resistencia en los discursos referida a la identidad comunitaria de las familias que le conforman, la cual tiene su origen a partir de una imposición establecida por una ordenanza municipal del año 1990 que reorganizó los sectores en el municipio. En ese sentido se adjuntó como

parte integrante del Barrio Jorge Hernández una parte del barrio La Pastora perteneciente a la parroquia Cacique Mara desde hacía 55 años, adoptando una nueva identidad: Jorge Hernández. No obstante, existe una delimitación en la memoria histórica de estas familias la cual no desaparece con la reorganización municipal de los sectores. De allí, que cada vez que la investigadora llamaba Jorge Hernández a las familias del sector de la Pastora adjuntado le corregían aclarando que pertenecían al sector del barrio la Pastora y no del barrio Jorge Hernández reafirmando su identidad. Y viceversa, cuando en el barrio Jorge Hernández se mencionaba a las familias del sector de la Pastora como parte constitutiva de éste, hacían la aclaratoria que no era de su sector, reafirmando también su identidad y demarcación. Aspecto este que resulta interesante cuando desde las instituciones externas a la comunidad se trazan políticas que lesionan la identidad, lazos afectivos y solidaridad al interior de las comunidades afectando su dinámica cotidiana y las actividades que se lleven a cabo.

Partiendo de los testimonios contenidos en las entrevistas, la participación comunitaria antes y después de la conformación de esta organización se presenta débil, siendo permeada dos (02) factores fundamentales, en primer lugar, una cultura de individualidad marcada por años de escasa asistencia social otorgada por las distintas gestiones de gobiernos anteriores, a través de las instancias comunitarias que han pasado al interior de la comunidad. Cada quien se ha visto en la necesidad de asumir sus propios métodos para solventar sus problemas:

E2: ¿De qué manera la comunidad se organiza para atender los problemas?

E1: ¿Cómo se organiza uno para atender las necesidades de uno?

E2: ¿Hacen reuniones, plantean las problemáticas? Si el consejo comunal no hace nada por este sector como usted dice ¿la comunidad atiende sus problemas?

E1: Si los atiende, con sus sacrificios, porque si yo tengo una necesidad aquí en mi casa y veo que el consejo comunal no me soluciona nada ¿qué tengo yo que hacer? buscar mis propios, mis propios métodos para yo, este, hacer a mis propias necesidades, resolver mis propias necesidades. (Entrevista Nº 2, p: 89).

En el caso particular del barrio Jorge Hernández, no se produce una organización comunitaria que beneficie al colectivo comunitario, si no al interés particular. Cada quien se encarga de atender sus asuntos situación que se convierte en una limitante que lejos de abrir los cauces para crear las condiciones para fomentar la participación comunitaria protagónica la aleja de tal pretensión, tal como se observa el siguiente testimonio: "... y de los vecinos, pues cada quien, por su lao, por aquí nadie se preocupa por lo que le pase al otro, aquí cada quien está del lado dentro de su casa" (Entrevista Nº 3, p: 94).

Aunque en momentos ha llegado a existir alguna débil iniciativa por parte de algún vecino para juntarse y hacer algo por su comunidad ésta queda arropada de manera inmediata por la actitud pasiva de otros vecinos quienes anteponen la idea de "otras personas" trabajan en ello:

"... por aquí nadie se anima a reunirse a nada, nadie, nadie participa, nadie dice vamo' a hacer esto, vamos a hacer lo otro, entonces, si uno, uno quiere hacer

algo o decir algo: "nooo porque ya una de por allá lo está haciendo", porque ya no sé qué... y, entonces, por aquí ya no le hacen caso, se queda así". (Entrevista N° 3, p: 95).

En esta cita vemos cómo los vecinos acallan la posibilidad de activar la participación desde sus propias entrañas y romper con esa apatía persistente que más allá de ellos en parte ha tenido en parte su génesis en la práctica desplegada por los partidos políticos por muchos años al interior de los sectores populares, sirviendo de portavoces ante el gobierno de sus demandas.

En segundo lugar, son diversos los motivos que ofrecen los habitantes de la comunidad para justificar su no participación a las reuniones y actividades convocadas por el consejo comunal se destacan cuatro (04) principales: Primero: la convocatoria a reuniones en lugares inseguros e incómodas sillas, tal como se observa en el siguiente testimonio:

"(...) las reuniones que hacían, honestamente te lo voy a decir, lo hacían en la calle, porque cuando uno iba a las reuniones, yo fui una que, yo no más fui cinco (5) veces y a las cinco (5) veces dije que no volvía mas ¿por qué no volvía más? porque yo estaba expuesta a que me fuera a atropellar un carro, porque ellos cuando hacían las reuniones las hacían en la calle y uno se sentaba en la calle, en el suelo, prácticamente cuando venía un carro se tenía uno que parar, yo dije no vuelvo más a estas reuniones porque yo no voy a exponer a que me vaya a matar un carro. No conseguimos nada". (Entrevista N° 2, p: 86-87).

Ese sentido de inseguridad ofrecido por voceros y voceras y jefes de calle a las familias ante la falta de una sede propia para llevar a cabo las reuniones, representa un elemento que como se puede apreciar en el testimonio incide en la abstención participativa.

Como segundo (02) motivo, se encuentra el condicionamiento de la participación vecinal; se participa siempre que el otro, el vecino, lo haga y en igualdad de condiciones:

"Yo fui, creo que fui como a tres (3) reuniones, y deje de ir, de ver, que: "no porque, este, si fulanita no va yo tampoco voy, porque yo también tengo oficio en mi casa", porque si fulanita se hace la loca, entonces, yo tengo que hacer lo que la fulanita tiene que hacer. No, que tal que... discutían todo lo... a la final no se hablaba de nada, no se hablaba de proyectos, de que, de qué querían hacer, nunca en ningún momento esas juntas comunales llegaron a un final". (Entrevista N°3, p: 101).

Desde la comunidad vecinal los cauces para el surgimiento de una participación ciudadana protagónica, se encuentran condicionados al grado de compromiso tomado por los vecinos en sus tareas aceptadas, siendo unas de ellas su asistencia o presencia física activa en las reuniones y un desempeño productivo, situación que devela el perfil que debe poseer quien desee involucrarse en el trabajo comunitario, asimismo, la estructura rígida de funciones. Nadie está dispuesto trabajar más que otros ni aceptar actividades que no le competen. Realidad que coincide con lo planteado desde la perspectiva psico-comunitaria desde la cual la participación y compromiso están

ineludiblemente vinculados en el proceso de cambios comunitarios. El compromiso alude:

“a la conciencia y el sentimiento de responsabilidad y obligación respecto del trabajo y de los objetivos del grupo, comunidad, proyecto o causa, que conduce a la persona a acompañar, actuar y responder ante ellos por las acciones llevadas a cabo”. (Montero, 2005, p: 236).

La finalidad de las reuniones convocadas por el consejo comunal, representa tercer (03) elemento que incide en la no participación:

“E2: ¿Ha tenido algún acercamiento con los consejos comunales?

E1: No, cuando han habido reuniones hemos ido, ellos hacen reuniones más que todo cuando se acerca fecha en que necesitan votos, en que necesitan reunir equis (X) cantidad de votos, entonces, ahí es cuando buscan llamar casa por casa pa’ que las personas vayan a la reunión, de resto por aquí no sale nadie”. (Entrevista Nº 3, p: 95).

Como cuarto (04) y último elemento se tiene la escasa participación y deliberación de los asuntos comunitarios por parte de las familias, representa otro de los factores que incide en la:

“E1: Tania en esas reuniones no toman en cuenta a nadie, solamente habla el grupito...

E2: ¿Quiénes?

E1: Los voceros y jefes de calle, exactamente. Ahí no, no es que vos está en la reunión y te preguntan a vos Tania ¿qué te parece esto y esto y esto. ¿Ámbar que te parece esto y esto y esto? No te lo hacen. El grupo que está alrededor, de la, que dice presidenta de la junta, esto son, estos son los que hablan. En estas reuniones no ha habido una conversación donde ella pida, estee, vamos a suponer, levanten la mano para hacer esto, ¿quién está de acuerdo? Que es una forma de consultar. Nunca. (Entrevista Nº 3, p: 107-108).

En este testimonio se observa como la participación queda reducida a voceros y voceras y jefes de calle en cuyas manos se encuentra la potestad de decidir la prioridad de las necesidades a ser atendidas en la comunidad. Las familias quedan relegadas a un segundo plano en las discusiones, selección de sus problemáticas, en los consensos y elaboración de los proyectos, cumpliendo un papel de receptora de información. Esta actuación de voceros y voceras y jefes de calle se distancia de lo establecido en los Artículos 2 y 44 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), la cual señala que como instancia de participación debe procurar la integración y articulación de todas las fuerzas que hacen vida en la comunidad, entre ellas, ciudadanas y ciudadanos, a los fines de dar respuesta a las aspiraciones y necesidades de las comunidades. Asimismo, hacer efectiva la participación plena y la planificación participativa en el ciclo comunal.

Por otro lado, se distancia de lo planteado, en primer lugar, por Sánchez (2000) quien considera que la participación comunitaria es un proceso que caracteriza a los

grupos organizados, por medio del cual se expresa la voluntad y anhelos de los ciudadanos de incidir en la toma de decisiones. Es inclusiva porque procura la vinculación de las personas en sus asuntos comunitarios. Y, en segundo lugar, se aleja de uno de los objetivos estratégicos esbozados en la Ley Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar 2013-2019, específicamente aquellos referidos al fortalecimiento y expansión del poder popular, que buscan impulsar la intervención de las comunidades organizadas en las decisiones de interés comunitaria a través de distintas vías conducente el desarrollo de sus destrezas, habilidades en el manejo y mejoramiento de sus problemáticas a los fines de lograr una transformación social a nivel local, regional y nacional.

En el testimonio ofrecido por la entrevistada se aprecia un problema comunicacional producto de los códigos asumidos por el Consejo Comunal que ha llevado a las familias a hacerse sus propias representaciones incidiendo en su comportamiento. Esto coincide con la perspectiva sociopolítica que plantea la existencia de factores sociales, ambientales o psicológicos los cuales inciden en la comunicación establecida entre los actores involucrados (Morales et al., 2012).

Los entrevistados coinciden en el hecho de la necesidad de integración entre representantes del consejo comunal y las familias para el trabajo en conjunto, sin embargo, esto requiere de ambas partes interés, responsabilidad y ayuda mutua:

E2: Y qué le parece esta iniciativa de esta organización

E1: Si hubiera más interés, de que la gente fuera más responsable sí echarían pa'lante, pero...

E2: Pero cuando me habla de responsable, por parte, de quién, familias, voceros y voceras o ambos.

E1: El grupo, los dos grupos. De parte y parte, porque si ellos buscaron de reunirse con los vecinos por ejemplo y bien vamos a suponer, yo quiero hacer un proyecto así, así, pero, necesito que me ayude usted, que me ayude usted, que me ayude usted, vamos a suponer, y yo quiero que usted me ayude en este sentido, usted en este sentido, que compartieran.

E2: Okey

E1: Pero ellos no, no dicen nada." (Entrevista N° 3, p. 98).

De acuerdo con los autores Montero (2005), Sánchez (2000) y Giuliani y Ramírez (2006) la participación comunitaria necesita de cierto grado de compromiso, esto es, de conciencia, responsabilidad y deber con el trabajo asumido y objetivos grupales, de tal manera, que las personas involucradas sean responsables ante las actividades realizadas. Como fines contempla la obtención de beneficios sociales para mejorar la calidad de vida de la comunidad; además, ejerce una relación con el Estado incidiendo en los asuntos públicos, en su concepción y puesta en práctica de soluciones. Por medio de la participación las personas intercambian aprendizajes, conocimientos y destrezas, lo cual revela su componente socializador.

Su carácter de voluntariado conduce al establecimiento de lazos de solidaridad entre sus miembros. Es un proceso inclusivo, razones por las cuales se espera la

participación de todos los miembros. Una de sus características distintivas es que se presenta en grupos organizados y unidos los cuales expresan la voluntad y anhelos de los ciudadanos de incidir en la toma de decisiones para mejorar su calidad de vida. La cohesión del grupo como estructura de vínculos motiva el trabajo participativo y motivación por parte de los habitantes de la comunidad.

En cuanto al aprendizaje, conocimiento y destrezas que la participación como proceso da lugar, no ha trascendido más allá del ámbito empírico, es decir, de realizar actividades orientadas a recopilar información solicitada por los organismos públicos o en su defecto la entrega de algún beneficio social. No se evidencia una organización y movilización de las personas que realmente incida en las decisiones públicas en aras de resolver los problemas que afectan a la comunidad. Situación que afecta la participación. En el caso de la comunidad Jorge Hernández el aprendizaje y conocimiento obtenido por las personas no ha sido distinto al guardado en su memoria histórica, de allí, que no puedan reconocer lo nuevo, lo distinto de las experiencias pasadas, así como establecer un mínimo de confianza en sus voceros, delegados y jefes de calle, llevándolos a asociar a esta organización con otras que existieron en su momento en el sector, razones para comprender la dificultad para llamarle consejo comunal.

Giuliani y Ramírez (2006), afirman que uno de los factores necesarios a la participación es el conocimiento real que los miembros tienen sobre los objetivos del grupo o la organización que les invita a participar. Al obtener las personas información sobre la intención de la institución, su naturaleza, se interesan en participar y se establece la confianza en los líderes, situación que en el caso particular del consejo comunal San Tarsicio sus objetivos al estar claramente condicionados por objetivos políticos partidistas incide en la poca motivación a participar por parte de las personas y en la poca confianza en quienes lideran el consejo comunal afectando el carácter voluntariado propio de la participación, conducente al establecimiento de lazos de solidaridad entre sus miembros. En el caso particular del consejo comunal se presenta débil porque se están condicionados por la identificación de los representantes de la organización comunal con la ideología del gobierno.

Estos obstáculos presentes en la participación al interior de las comunidades nos lleva a repensar su papel en la consecución de las aspiraciones plasmadas en la Ley Orgánica del Poder Popular (2010); Ley Orgánica de las Comunas (2010); y Ley Orgánica para la transferencia al poder popular la gestión y administración de servicios, bienes y otras atribuciones (2014), Ley Plan Socialista de la Nación Simón Bolívar (2013-2019), en cuyos contenidos se apuesta por la organización, desarrollo y consolidación del poder popular, como máxima expresión de la soberanía del pueblo, de sus derechos y de la democracia participativa protagónica.

Finalmente, en lo que respecta al consejo comunal se observa una problemática de identidad espacial comunitaria la cual deviene, por una parte, de un elemento institucional externo a la comunidad cuya génesis data en la década del año 1990, como parte de la reorganización municipal llevada a cabo en esa época, conduciendo al surgimiento de un desencuentro de identidad geográfica e intereses comunitarios entre

voceros del consejo comunal (pertenecientes en su mayoría al barrio Jorge Hernández) y familias del subsector La Pastora. Y, por otra parte, a un elemento de sentimiento afectivo (sentido de la comunidad) razones estas para entender, asimismo, la actitud de quienes no reconocen al barrio Jorge Hernández como parte integrante del colectivo de familias que agrupa, tal como lo manifiesta Cristina quien perteneció a la primera gestión del consejo comunal: "...yo me, me incorporé al consejo comunal de mi Jorge Hernández y de, de de este sector la Pastora, que es lo que toood, se toma desde... del consejo comunal que se llama San Tarcisio" (Entrevista 4, p: 114).

No se evidencia un sentido de pertenencia e identidad entre los grupos involucrados, dificultad que ha representado un obstáculo para el desarrollo de la participación y trabajo en conjunto. Cada grupo conserva su propia identidad social y sentido de pertenencia de manera exclusiva, en caso tal que puedan llegar a hacer concesiones para trabajar en pro del colectivo dependerá de que tan dispuestos estén en reconocerse y valorarse en igualdad de condiciones. Para la autora Montero (2005) las comunidades están conformadas por grupos dinámicos heterogéneos, por personas que comparten expectativas, necesidades e intereses colectivos. Como grupo histórico se concreta en la consolidación de las interrelaciones establecidas entre sus integrantes y el lugar geográfico en el que habitan lo cual da lugar a su sentido de identidad social y pertenencia. En el caso particular del consejo comunal San Tarcisio, si bien las personas comparten expectativas, necesidades e intereses, éstas se orientan al plano a individual de cada persona y no del colectivo. No se evidencia un sentido de pertenencia e identidad, cada grupo conserva su propia identidad social y sentido de pertenencia de manera exclusiva.

Por otra parte, la entrevistada Ámbar en su testimonio plantea que entre voceros y voceras y vecinos no existe una comunicación efectiva, a pesar de aquellos habitar en la misma comunidad y ser vecinos no les informan sobre los beneficios sociales traídos en ocasiones al sector:

"E1: Pero ellos no, no dicen nada, me entiendes, entonces, hay por aquellos grupos que están tan, están metidos en la junta comunal, pero ellos no, no hacen nada por este sector, y son de por aquí, de por aquí, de por aquí, y ellos no... ni siquiera se molestan, ni siquiera cuando venden las bolsas de comida". (Entrevista N° 3, p: 99-100).

El siguiente testimonio revela la percepción y significados que se ha venido elaborando en el imaginario colectivo de las familias con el paso del tiempo a partir de la actuación de la organización comunal. Convertirse en vocero o vocera o jefe calle es un aval oficial institucional para obtener beneficios; es la plataforma para poder llegar al Estado y mejorar la calidad de vida individual y familiar, situación que ha llevado a concebir al consejo comunal como una instancia de corrupción:

"E2: ¿Por qué no continuó en la gestión?

E1: Bueno, porque con, en esa oportunidad este, tuve roces con lo que era la coordinadora porque ella era la que manejaba la parte financiera. Yo como contadora me ofrecí, ella hacía... pedí, pedía colaboración para ir a Caracas pa' buscar esto y aquello, y no rendía cuentas, entonces, yo le exigía que ella tenía

que me, decir, informar, cuánto había ingresado y cuánto había gastado para que hubiera transparencia, entonces, ella nunca lo quiso, nunca lo hizo...

E2: ¿Cuáles eran sus razones?

E1: No, nunca, nunca, nunca le paró a eso, no le prestó atención, entonces, la gente empezó a tildar de que era, que había corrupción, que la gente se estaba robando el dinero. Que nunca cayó dinero, porque eso eran los otros que habían caído dinero de, de algún ente ¿no? nunca lo habían... pero, no fue así". (Entrevista Nº 4, p: 120-121).

Tal como se observa en este testimonio ofrecido por quien en algún momento fuera vocera del consejo comunal San Tarsicio, el comportamiento de quien es la coordinadora principal revela la poca valoración otorgada a los procesos administrativos; al cumplimiento de su quehacer apegado a la Ley, pero sobre todo a la transparencia, respeto y ética para con la interpelación realizada por la vocera en relación con los recursos económicos provenientes de la comunidad para auto gestionar las actividades ante las instituciones públicas del Estado a nivel regional y nacional.

5. Conclusiones

La entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y del conjunto de Leyes del Poder Popular representó para el gobierno venezolano una apuesta para el fortalecimiento de la participación comunitaria a través de la instauración del consejo comunal y otras organizaciones de base popular. Instrumentos por medio de los cuales se aspira que las comunidades organizadas cogestionen en forma directa, corresponsable y con autonomía los asuntos públicos. No obstante, en el caso particular del consejo comunal San Tarcisio, barrio Jorge Hernández, actualmente la participación se encuentra débil afectada por múltiples factores que obstaculizan la posibilidad de su desarrollo. Su origen en parte se remonta a la década del 1990 cuando mediante una ordenanza municipal el sector La Pastora perteneciente a la parroquia Cacique Mara por más de 55 años fue adherido a la parroquia Jorge Hernández. Situación que dio paso a un problema de identidad comunitaria mantenida hasta el presente haciéndose notoria con la conformación del consejo comunal San Tarcisio, barrio Jorge Hernández, pues, ambos sectores no se reconocen como comunidad produciéndose medianamente una exclusión del nuevo sector en las actividades desplegadas por los representantes del consejo comunal.

Si bien las personas comparten expectativas, necesidades e intereses, éstas se orientan al plano individual de cada persona y no del colectivo. No se evidencia un sentido de pertenencia e identidad, pues, cada grupo conserva su propia identidad social y sentido de pertenencia de manera exclusiva. Aspecto este que resulta interesante cuando desde las instituciones externas a la comunidad se trazan políticas de reorganizaciones territoriales que lesionan la identidad, lazos afectivos y solidaridad al interior de las comunidades afectando su dinámica cotidiana y las actividades que se lleven a cabo.

Dentro de los motivos que obstaculizan la participación promovida por el consejo comunal se encuentran: 1) La exposición a situaciones de peligro de las personas al

realizar las actividades en la calle, 2) Condicionamiento de la participación comunitaria de acuerdo con el grado de compromiso asumido por los otros miembros de la comunidad y su desempeño productivo. Nadie está dispuesto a trabajar en condiciones desiguales, 3) La finalidad de las reuniones pautadas al ser de carácter partidista incide en la poca participación, y 4) La restricción de la participación y deliberación de las familias así como la centralización de las decisiones por parte de los representantes del consejo comunal en los asuntos de la comunidad, proceder que vulnera lo establecido en la CRBV que concede importancia al derecho de informar, ser informado, y de la participación y se aleja de lo establecido en la Ley orgánica de los Consejos Comunales en los artículos 2 y 44 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), la cual señala que como instancia de participación debe procurar la integración y articulación de todas las fuerzas que hacen vida en la comunidad, entre ellas, ciudadanas y ciudadanos a los fines de dar respuesta a las aspiraciones y necesidades de las comunidades.

Esto influye de manera significativa en las representaciones sociales elaboradas por las familias para quienes, al no existir un canal de comunicación abierta, pluralista, en el que todos puedan opinar y ser parte de las decisiones consensuadas prefieren adoptar una actitud pasiva y ser simples receptores de información.

Finalmente, las familias de la comunidad están conscientes de que para que exista una integración y trabajo en conjunto entre familias y representantes del consejo comunal, que les permita atender sus asuntos comunitarios, debe haber entre ambas partes interés, responsabilidad y ayuda mutua. No obstante, esta necesidad se ve afectada por la percepción negativa que se tiene hacia el consejo comunal como instancia de corrupción cuyos beneficios se han venido orientando para el beneficio personal de voceros, voceras y jefes de calle en detrimento de las familias de los sectores que agrupa.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas-Venezuela. Gaceta Oficial N.º 5.453. Extraordinario. Marzo de 2000. pp. 92-127.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de los Consejos comunales. (2009). Caracas-Venezuela. Gaceta Oficial N.º 39.335, 28 de diciembre de 2009.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de las Comunas. (2010). Caracas-Venezuela. Gaceta oficial 39.578, el 21 de diciembre del 2010. Documento en línea. En: http://www.mpcomunas.gob.ve/wp-content/themes/comunas/documentos/ley_organica_de_las_comunas.pdf. Fecha de consulta: 07/04/2014.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Popular. (2010). Caracas-Venezuela. Gaceta oficial N° 39.578, el 21 de diciembre del 2010. En: http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LeyesOrganicas/33.-GO_39578.pdf. Fecha de consulta: 07/04/2014.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Ley del Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación

2013- 2019. (2013). Caracas-Venezuela. Gaceta Oficial N°. N.º 6118. Extraordinario, 04 de diciembre del 2013. En: <http://www.mppp.gob.ve/publicaciones-2/documentos-oficiales/>. Fecha de consulta: el 25/02/2014.

- Giuliani Luís y Ramírez Alicia (2006). **El contexto Comunitario**. Serie Quehacer Comunitario. Primera edición. Cuaderno N.º 1. Centro Gumilla. Caracas-Venezuela. pp. 9-72).
- Martínez, Miguel. (2004). **Ciencia y Arte en la Investigación Cualitativa**. México. Trillas, S.A. de C.V. pp. 254-270.
- Ministerio del Poder Popular para las Comunas. 2013. Distribución del Censo a Nivel Nacional. En: <http://www.mpcomunas.gob.ve/conoce-los-resultados-del-censo-comunal-2013-desglosados-por-estados/>. Fecha de consulta: 06/06/14.
- Montero, Maritza. (2005). **Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, Conceptos y Procesos**. Primera Reimpresión. Buenos Aires, Argentina. PAIDÓS. SAICF. pp. 225-253.
- Morales Eduviges, Núñez Ingrid, Hernández Mairely. (2012). "Ciudadanía y acción comunicativa en los consejos comunales". **Revista de Ciencias Sociales** (RCS). Vol. XVIII, No. 2, abril - junio 2012. Maracaibo-Venezuela. pp. 254 - 265.
- Pérez, Gloria. (1998). **Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes. I. Métodos**. Segunda edición. Madrid. La Muralla, S.A. pp. 47-60.
- Presidencia de la República de Venezuela (2014). Decreto 1389. Ley Orgánica para la Transferencia al Poder Popular de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras Atribuciones. Caracas-Venezuela. Gaceta Oficial 40.540, 13 de noviembre del 2014. En: <https://dhqrdotme.files.wordpress.com/2014/11/decreto-con-rango-valor-y-fuerza-de-ley-orgc3a1nica-para-la-gestic3b3n-comunitaria-de-competencias-servicios-y-otras-actividades.pdf>. Fecha de consulta 20-11-2019.
- Pérez Briceño. 2013. "Sin censarse 3 mil consejos comunales. Los resultados del censo comunal 2013 arrojaron que se contabilizaron 40.035 consejos comunales". Diario Últimas Noticias. Caracas-Venezuela. 10/10/2013. Cuerpo Política. En: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/sin-censarse-3-mil-consejos-comunales.aspx>. Fecha de consulta: 03/04/14.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2012). Decreto 9.043. Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias y Servicios y otras Atribuciones Caracas-Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria 6.079, 15 de junio del 2012. EN LÍNEA: <https://www.mpcomunas.gob.ve/wp-content/uploads/2017/02/Ley-Orga%CC%81nica-Gestion-Comunitaria.pdf>. Fecha de consulta: 6-02-14.
- Rivera Adriana. 2012. Corrupción: Los consejos comunales se desinflan. Diario El nacional. Caracas-Venezuela. 22-01-12. Cuerpo Política. Opinión. En: <http://www.reportero24.com/2012/01/corrupcion-los-consejos-comunales-se-desinflan/>. Fecha de consulta 23/03/2014.
- Sánchez, Euclides. (2000). **Todos con la Esperanza. Continuidad de la Participación Comunitaria**. Primera Edición. Caracas-Venezuela. Comisión de Estudios de Postgrado, Facultad de Humanidades y Educación, UCV. pp. 31-44.

- Nota de Prensa. 2013. Comunidades del oeste de Maracaibo denuncian corrupción en los consejos comunales de la zona. Diario República. Regionales. En: <https://www.diariorepublica.com/regionales/comunidades-del-oeste-de-maracaibo-denuncian-corrupcion-en-los-consejos-comunales-de-la-zona>. Fecha de consulta 11/06/2013.
- Yanes Tania. (2010). **Significados socioculturales que ciudadanas y ciudadanos confieren a la conflictividad social en un Consejo Comunal venezolano**. Trabajo especial de grado para optar al título de Magíster en Intervención Social. Venezuela. Universidad del Zulia.